



# Langai

1989ko OTSAILA

LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK

ZENB 4

**Ponencia  
Union Nacional**

**FONDO DE  
PENSIONES**

## INTRODUCCION

Una de las tácticas más utilizadas por el poder para provocar transformaciones radicales (que como norma son desfavorables a las capas populares) suele ser el de infundir rumores con la antelación necesaria, de forma que el proyecto vaya calando en su conciencia y sea asumido sin sobresaltos por los afectados, como si fuese algo inevitable impulsado por un "derecho divino" ante el cual no hay nada que hacer.

En esta ocasión le ha tocado a nuestra inefable, raquítica y mal administrada Seguridad Social; y para curar esta S.S. enferma, parece que uno de los medios que el Gobierno mal llamado socialista va a aplicar son los llamados Fondos de Pensiones.

## **SEGURIDAD SOCIAL E INSEGURIDAD ECONOMICA**

La S.S. no es algo "cedido benevolentemente" por la sociedad capitalista, ni un elemento natural de su funcionamiento. Es el resultado (todavía bastante imperfecto) de una larga y penosa lucha de las clases obreras, las cuales por estar su seguridad económica constantemente amenazada fundamentan como necesidad básica la existencia de una "Seguridad Económica" cubierta por el colectivo social (S.S.)

El desarrollo de la era industrial unido a los logros de los trabajadores ha conllevado un resultado que a principios de siglo hubiese parecido utópico, esto es, que la mayoría de la población pueda tener el sentimiento de una seguridad económica razonablemente asegurada en todas las circunstancias de la vida (paro, invalidez, jubilación...)

El evidente cambio en la situación de la economía mundial desde los años 70 ha venido a cuestionar el "estado de bienestar": mientras el capital incrementaba su tasa de ganancia, consideraba como tributo necesario la cesión de determinada plusvalía a la clase obrera, fundamentalmente por sus efectos ideológicos (dominantes e integradores). Pero fracasado el modelo productivo de postguerra y amenazada la supervivencia del propio capital, ahogado en su propia crisis el tributo, se retira.

Actualmente el "estado de bienestar" está en crisis: el gasto público que los trabajadores hemos ido consiguiendo vehiculizar hacia nuestros intereses de clase, se está progresivamente recortando.

Su reducción, dados los compromisos adquiridos con el bloque dominante (saneamiento de entidades financieras, incremento negocio armamentista, subvenciones y ayudas a la reestructuración del modo productivo, etc.), solo cabe realizarla en el paquete de los gastos sociales y enmarcado en la misma estrategia, sufrimos el intento de privatización de todo tipo de actividades hasta ahora públicas: sanidad, enseñanza,

transporte, etc...

Los poderes públicos dominados por el gran capital, con máximo exponente en el sector financiero (recapacitase sobre la escapada del nivel de beneficios de la Banca y entidades aseguradoras), argumentando un oscuro futuro por la amenaza de un déficit financiero de orden estructural y agravado por la evolución del número de pensionistas, pirámide poblacional, aumento esperanza de vida, descenso importante en las tasas de ocupación... enarbolan como mejor solución el desarrollo y la expansión de los Fondos de Pensiones y Mutuas de Previsión Social Voluntaria (que son asimismo Fondos de Pensiones).

Para ello, como hemos dicho al principio, nos van preparando el camino; ya en el 1984, Joaquín Almunia, Ministro de Trabajo, nos anunciaba que la S.S. estaba en quiebra. En 1985, los trabajadores nos enfrentábamos a la Ley de Reforma de la S.S., que entre otras cosas, nos supuso el recorte del dinero a percibir por los futuros pensionistas, pues cambió el cálculo de la base reguladora, al utilizar los últimos 8 años cotizados en lugar de los 2 últimos, como estaba regulado hasta entonces. Esta pérdida supuso entre el 8% y un 10% de la cuantía de cada pensión. Al mismo tiempo se aumentó el número de años exigidos para tener derecho a una pensión de 10 a 15 años, con lo que el número de pensionistas afectados era menor. Se aprobó igualmente que las pensiones se revalorizaran según el IPC previsto en lugar del IPC real, y algunas medidas menos significativas.

En Julio de 1988, José Borell, Secretario de Estado de Hacienda, proponía cambios en el sistema de cotizaciones de la S.S. Su propuesta contemplaba una división en la forma de financiación de las prestaciones sanitarias por un lado, y las pensiones por otro. Las primeras serían financiadas a cargo de los presupuestos del Estado, y las segundas correrían exclusivamente a cargo de las cuotas de los beneficiarios

Se trata de un paso de gigante por parte del Gobierno, avanzando en la idea de aislar la financiación de las pensiones, haciéndolas depender exclusivamente de las cuotas de cotización, poniendo en grave peligro el nivel de los recursos a percibir por los actuales y futuros pensionistas.

Estas ideas han sido parcialmente adoptadas en los presupuestos del Estado de 1989.

## **LA UNIVERSALIZACION DE LA SANIDAD: DISTRIBUCION DEL COSTE NO EQUITATIVA**

El presupuesto de Insalud para 1989 recoge dos concreciones de la política sanitaria: la materialización del Sistema nacional de Salud (S.N.S.) y la extensión del derecho de asistencia sanitaria a todos los ciudadanos. En el nuevo esquema presupuestario para Sanidad la participación, sobre un total presupuestado de 1.574.000 millones de ptas., es la siguiente:

- El Estado aporta el 70,1% (vía presupuestos)
- La Seguridad Social el 27,2% (vía cuotas obreras ¿y empresariales?)
- Cobros por servicios el 2% ~~IVA~~ ~~IRPF~~
- Resto el 0,7%

El logro social que supone una asistencia sanitaria para toda la población, va a cargarse una vez más sobre las economías de la clase trabajadora. A la vez que podrá ser utilizado como tapadera para hacer "economías" en el INSS, o sea en las pensiones, y seguir caminando en la marcha hacia la privatización de la garantía de dichas pensiones.

¿Por qué afirmamos que recae sobre las economías de las rentas de trabajo?

Las aportaciones vías presupuestos del Estado se nutren de los impuestos básicamente. Con la aportación estatal se garantiza (aunque con bastantes irregularidades) una aportación de todo tipo de Rentas, rentas de trabajo, rentas de capital...

Por tanto, solamente una financiación realizada al 100% con cargo a los presupuestos del Estado garantizaría una cierta "equidad" de reparto del coste entre todas las rentas.

Con la financiación propuesta, las rentas de trabajo son las forzadas a ser "más solidarias", ya que cotizarán a dos vertientes:

1. Vía presupuestos del Estado, ya que están sujetas al IRPF y al IVA (este impuesto indirecto grava fuertemente las rentas de trabajo, al destinarse casi la totalidad de estas al consumo, y repercutir el IVA íntegramente en el consumidor.
2. Vía Seguridad Social, ya que la Seguridad Social además de financiar su propia estructura, deberá de aportar el 27,2% del presupuesto del Insalud, a través de las cuotas empresariales y obreras.

Si además partimos del hecho real de que todos los afiliados a la S.S. tenían ya un derecho propio a la asistencia sanitaria, pagados por ellos mismos a través de su cotización al sistema, no entendemos el hecho de que la financiación de la Sanidad no recaiga íntegramente en el estado, de cuyo mantenimiento no van a quedar exentas las rentas de trabajo, pero sería la única alternativa que no seguiría gravando en mayor proporción a este tipo de rentas.

## **LA SEGURIDAD SOCIAL "QUE VIENE"**

Con el Reglamento de la Ley de Fondos de Pensiones aprobado, vamos a asistir al sprint de la carrera que se inició en 1984. Una carrera hacia la privatización de la S.S.

Las principales compañías de seguros han comenzado su campaña contratando a "expertos" y firmas extranjeras. Se trata de convencernos a través de la curva demográfica de la población española, la invialidad de la S.S. y efectivamente nos repetirán hasta la saciedad que la tasa de natalidad desciende, que la probabilidad de vivir más años (esperanza de vida) aumenta, que la S.S. no tendrá viabilidad financiera, ya que de cada trabajador activo dependerán dos pasivos, etc...

De esta forma se va a ir "dorando" el "mensaje" para que la gente, sobre todo el colectivo de 35 a 40 años ahorre a través de los Fondos de Pensiones.

La campaña publicitaria desatada (6.000 millones tienen destinados para la campaña inicial, según informaciones de un dirigente de una compañía de seguros) nos hace pensar que en este lío hay gente con mucho interés, y efectivamente, lo que está en juego en los próximos 5 años, según todos los expertos, son: unas inversiones que rondarán los dos billones (con b.) de pesetas, millon y medio de unidades familiares suscriptores de los Planes y/o Fondos, Planes de sistema de empleo (colectivos) en el 20% de las empresas; en resumidas cuentas, un gran "chollo" para las entidades financieras y compañías de Seguros, que van a disponer de una suma ingente de dinero con la que especular, y en definitiva para "forrarse" a cuenta de las clases más bajas o necesitadas.

### **¿COMO SE VA A FINANCIAR LA POLITICA DE LOS FONDOS DE PENSIONES?**

Avanzar en la línea de modelar una alternativa de financiación de la S.S. inevitablemente nos obliga a fijar nuestra atención en la situación actual del sistema y la línea tendencial que pretende imprimir la actual opción del Gobierno.

No tenemos la menor duda que el PSOE está dando pasos hacia la reducción de la cobertura de un modelo contributivo y proporcional.

Como ya se expuso por los responsables de la S.S. en el informe "Criterios para la reorganización y mejora de la S.S." en 1984, una forma para mejorar el funcionamiento del sistema y su eficacia sería el paso del actual sistema de S.S. a un nuevo sistema que se apoyaría en tres niveles:

El primer nivel sería público, de caracter universal, o sea que se extendería a toda la población que careciera de un derecho propio a pensión, es decir, generado por sus propias cotizaciones. Estaría financiado a través de los presupuestos del Estado, y sería un mero instrumento de supervivencia. Otorgaría una pensión básica garantizada, que se construiría sobre las actuales pensiones de beneficiencia, elevando su cuantía. Según el mismo informe, la pensión básica del primer nivel sería, a su vez, el marco de referencia para fijar el mínimo exento en el impuesto sobre la renta; de esta forma se evitaría el

efecto indeseado de detraer vía impuesto de renta una parte de la renta básica garantizada.

El segundo nivel también sería público, pero con carácter profesional y contributivo, en el cual se generaría un derecho a pensión, según el tiempo y las bases de cotización, marcando en las bases de cotización, los límites máximos que darían derecho a pensión, o sea fijando techos. Las pensiones así obtenidas estarían estrechamente ligadas en su cuantía a las aportaciones realizadas individualmente en los periodos de cotización. Las condiciones de acceso a este 2º nivel se fijarían con criterios similares a los actualmente vigentes, pero reforzando su grado de proporcionalidad. *Pensión máxima 187.950.*

El tercer nivel sería de carácter libre y voluntario, y estaría a cargo de entidades privadas, basándose en los fondos de pensiones. Estaría destinado a los niveles de rentas más favorecidos, que puedan detraer del consumo una cantidad constante que les garantice un nivel de vida más alto en su jubilación. Este dinero sería gestionado durante unos periodos de tiempo más o menos largos (se puede estimar una media entre 25 y 30 años) por compañías privadas que se prometen con su especulación pingües beneficios. Hay que tener en cuenta que la pensión máxima es de 187.950 ₡, y esta cifra para la clase media alta (ejecutivos, profesiones liberales...) es "muy baja" porque ellos "ganan" mucho más al mes. De ahí el interés específico de estos "señores" por promover estos Planes y Fondos de Pensiones.

## PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FRENTE A PLANES DE JUBILACION. DOS CONCEPTOS DIFERENTES.

### NOCIONES BASICAS

Tratamos en este apartado de perfilar las diferencias entre los Planes de Pensiones y los Planes de Jubilación, dos conceptos muy diferentes, que en muchos casos la publicidad ha tratado de confundir.

1. Los planes de Jubilación empezaron a surgir en el mercado financiero hacia 1985, como producto de ahorro más, regidos por las normas generales del mercado, cuya filosofía consiste en "comprometerse" a un ahorro periódico que se pone en manos de una entidad financiera, con la peculiaridad de la liquidez.

Por tanto, un Plan de Jubilación tiene siempre la posibilidad de retornar a la persona que lo ha creado, sin esperar a la edad de jubilación, y sin plazos marcados. Los bancos lo ofrecen como una forma de reunir poco a poco un capital de forma que los ahorradores puedan tener siempre la posibilidad de echar mano de él en un momento de necesidad.

2. Los Planes y Fondos de Pensiones se rigen por el Reglamento aprobado el 30.9.88, después de un debate de varios años.

La ley 8/1987 de 8 de Junio define el concepto de Plan de Pensiones que fundamenta, mediante un contrato la constitución de un ahorro que se traducirá, a largo plazo, en la percepción de unas pensiones.

Estos Planes de Pensiones se integran obligatoriamente en los denominados Fondos de Pensiones, que son los entes que se encargan de sacar el rendimiento y gestionar los planes de pensiones. Por tanto, un Fondo de Pensiones puede gestionar múltiples Planes de Pensiones.

Es por este poder exclusivo de los Fondos de Pensiones a invertir y gestionar los recursos generados por los Planes de Pensiones, que el Reglamento le dedica la mayor parte de su articulado, condicionándolos legalmente.

**MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES** (en razón de los sujetos que los constituyen)

- a) Sistema de empleo: los promotores son las empresas, corporaciones o sociedades, y los partícipes son sus empleados.
- b) Sistema asociado: los promotores son cualquier sindicato, gremio, asociación o colectivo, siendo los partícipes sus asociados, miembros o afiliados.
- c) Sistema individual: los promotores son entidades financieras, siendo los partícipes cualquier persona física.

**PRINCIPIOS Y CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS PLANES DE PENSIONES** (según la ley)

- No discriminación: en los Planes de Sistema de Empleo se entiende la no discriminación cuando la totalidad del personal empleado por el promotor con, por lo menos dos años de antigüedad, esté acogido o en condiciones de acogerse al citado plan.
- Capitalización: cada uno recibirá según su aportación individual.
- Irrevocabilidad de las aportaciones del promotor.
- Atribución de derechos a los partícipes, según sus aportaciones.
- Integración obligatoria de todos los Planes a un Fondo de Pensiones.
- Supervisión de un Plan de Pensiones por la Comisión de Control que se constituya al efecto.

La limitación de las aportaciones Las aportaciones anuales máximas de una persona física o de su unidad familiar a los Planes de Pensiones, incluyendo en su caso, las que los promotores de dichos Planes imputen a dicha persona o a los miembros de su unidad familiar, no podrán rebasar en ningún caso la cantidad de 750.000 Ptas.

## APORTACIONES Y PRESTACIONES DE LOS PLANES DE PENSIONES

Cada Plan de Pensiones implicará unas aportaciones y unas prestaciones, de acuerdo con el Sistema y la modalidad en que se inscriba el Plan, y en función de las cantidades previstas en éste.

### Aportaciones

- Las contribuciones o aportaciones se realizarán por el promotor y por los partícipes, en los casos y forma que establezca el respectivo Plan de Pensiones.

- No resultarán admisibles aportaciones o contribuciones realizadas por entidades o personas distintas al promotor o a los partícipes.

- El Plan de Pensiones deberá de prever las causas y circunstancias que faculten a los partícipes para modificar o suspender sus aportaciones.

### Prestaciones

- Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico en favor de los beneficiarios de un Plan de Pensiones, como resultado del acaecimiento de una de las contingencias cubiertas por el Plan. Estas podrán ser:

\* La jubilación, o situación asimilable, del partícipe. La ley dice que de no ser posible el acceso a tal situación, la prestación equivalente solo podrá ser percibida a partir de cumplir los 60 años.

\* Invalidez laboral total y permanente para la profesión habitual, o la invalidez absoluta y permanente para todo trabajo.

\* Viudedad, orfandad... concedidas a los beneficiarios, por la muerte del partícipe.

Cada Plan deberá de prever en qué forma se realizarán las prestaciones, que pueden ser:

- En forma de un capital, que se cobra de una sola vez cuando llega el suceso (contingencia).

- En forma de renta, que puede marcarse por un número de años fija-

do (renta temporal), o hasta que muera el sujeto que la cobra (renta vitalicia).

- En forma de capital-renta. O sea, se cobra una cantidad cuando llega el suceso y además una renta.

Cada Plan deberá de indicar además si las prestaciones son o no sonrevalorizables y, en su caso, la forma de revalorización.

## REGIMEN FISCAL DE LOS PARTICIPES EN PLANES DE PENSIONES

La ley señala que toda la contribución de los promotores (empresas, etc...) a un Plan de Pensiones, realizada en beneficio de un partícipe (trabajador), se imputará como rendimiento neto de trabajo de dicho partícipe.

Los participes de Planes de Pensiones podrán deducir de la base imponible de su Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, sus aportaciones personales y, en su caso, las contribuciones del promotor que le hayan sido impuestas como rendimiento neto de trabajo. Como límite máximo de esta deducción se aplicara:

- El 15% de la suma de los rendimientos de trabajo personal, de actividades empresariales o profesionales y artísticas, si se realizan.

- 500.000 ₡ anuales por unidad familiar (matrimonio e hijos menores de 18 años).

El exceso de lo ingresado en un Plan de Pensiones que no se haya podido deducir de la Base Imponible, se deducirá en un 15% de la cuota del Impuesto sobre la Renta (como máximo solo se podrá deducir sobre el 30% de la Base Imponible), y en ningún caso el total de aportación deducida podrá superar las 750.000 ₡.

Por otra parte, las prestaciones recibidas por los beneficiarios de los Planes de Pensiones se integrarán en la Base Imponible del I.R.P.F. como si fuesen rendimiento de Trabajo Personal.

Todo lo ~~hasta~~ aquí expuesto es parte del contenido del Reglamento de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, sin que se haya realizado ninguna consideración personal a la misma.

Pero queremos remarcar fuertemente las tan cacareadas "ventajas fiscales" que quieren hacer tan "atractivos" a los Planes de Pensiones, y con la que tanto nos machaca la publicidad.

Aunque estas se han expuesto en el último punto, queremos poner dos ejemplos para que nos entendamos todos.

En una empresa se crea un Plan de Pensiones en el cual el empresa-

rio ingresa el 5% del salario bruto de sus trabajadores y el trabajador ingresa un 10% de su salario. Además el trabajador de forma complementaria podrá aportar otro 10%.

En el caso de dos trabajadores uno con un sueldo bruto de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000) y el otro con uno de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Vamos a analizar los beneficios fiscales de cada uno de ellos.

CONCEPTO	TRABAJADOR A	TRABAJADOR B
* Rendimientos brutos de trabajo	1.600.000	2.500.000
* Rendimientos de actividades empresariales, profesionales o artísticas.	---	(Es técnico y fuera de la empresa ejerce libremente la profesión.) 1.000.000
<b>TOTAL RENDIMIENTOS</b>	<b>1.600.000</b>	<b>3.500.000</b>
* Aportación del promotor al Plan de P. (5%)	80.000	125.000
* Aportación del partícipe (básica 10%)	160.000	250.000
" " " (compl. 10%)	---	250.000
<b>TOTAL APORTACION</b>	<b>240.000</b>	<b>625.000</b>

#### DECLARACION I.R.P.F. CON EL PLAN DE PENSIONES

* Rendimientos de Trabajo Bruto	1.600.000	2.500.000
Gastos deducibles (2%+ S.Social)	-128.000	-200.000
+ Aportación del promotor	+ 80.000	+125.000
<b>RENDIMIENTOS NETOS TRABAJO</b>	<b>1.552.000</b>	<b>2.425.000</b>
<b>RENDIMIENTOS NETOS ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>	<b>---</b>	<b>900.000</b>
<b>TOTALES RENDIMIENTOS NETOS</b>	<b>1.552.000</b>	<b>3.325.000</b>
Deducción Aportación Plan de Pensiones (La cantidad menor de 15% del Rendimiento Neto Total... 500.000 m.)	-232.800	-498.750
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>1.319.200</b>	<b>2.826.250</b>
Cuota Integra del Impuesto (para la declaración de los ingresos de 1988)	182.999	602.875
Deducción de la Cuota del exceso de lo ingresado en el Plan.	15% de (240.000-232.800) -1.080	15% de (625.000-498.750) -18.938
<b>1ª CUOTA RESULTANTE</b>	<b>181.919</b>	<b>583.937</b>

#### DECLARACION I.R.P.F. SIN PLAN DE PENSIONES

* Rendimientos Brutos Trabajo	1.600.000	2.500.000
Gastos deducibles	-128.000	-200.000
* Rendimientos Netos Otras actividades	---	+900.000
<b>TOTAL RENDIMIENTOS NETOS</b>	<b>1.472.000</b>	<b>3.200.000</b>
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>1.472.000</b>	<b>3.200.000</b>
<b>2ª CUOTA INTEGRAL DEL IMPUESTO</b>	<b>222.720</b>	<b>719.000</b>
<b>AHORRO FISCAL (2ª - 1ª)</b>	<b>40.801</b>	<b>135.063</b>

Queda claro que son las rentas medias-altas, que están tratando de evadir impuestos, las más beneficiadas por el tratamiento fiscal que se da a los Planes de Pensiones y las que, además por poseer un "excedente de renta" que no poseen las rentas bajas, se acogen a todos los máximos de desgravación. Debemos resaltar que los gastos del Estado aumentan cada año, y que se nutren vía impuestos básicamente, por lo tanto todo lo que dejan de pagar unos (aunque sea por beneficios fiscales) lo pagamos entre todos los demás, ya que se suben los impuestos para cubrir los gastos estables.

Creemos que con lo hasta aquí expuesto podemos perfilar que es un Plan de Pensiones y un Plan de Jubilación, pudiendo quedar marcadas sus diferencias básicas en el siguiente esquema:

CONCEPTO	LIMITE DE LA APORTACION	DESGRAVACION FISCAL	PRESTACION	RECUPERACION DE LA APORTACION
PLANES DE PENSIONES	7.500.000 ₡/año por unidad familiar	<p>* El total aportado se descuenta de la Base Imponible con el límite: - 500.000 ₡ ó - 15% del Rendimiento Neto de Trabajo</p> <p>* Si existe aportación no desgravada en el apartado anterior, se desgrava el 15% de dicha aportación en la Cuota Integra.</p>	No puede asegurarse la prestación	Sólo cuando se alcance la edad de jubilación, se obtendrá una prestación en forma de capital o renta.
PLANES DE JUBILACION	No tiene	Se desgrava de la Cuota Integra el 10% de la Inversión (máximo 30% de la Base Imponible.)	Si se combina con un seguro, puede garantizar la prestación.	Inmediata

## RESULTADO DE UN PLAN DE PENSIONES

En el contexto económico occidental con un dominio total de los grandes intereses comerciales y financieros, donde el crecimiento del sector bancario está desbordando todas las previsiones, y siendo conscientes de que los tipos de interés con que remuneran el ahorro ordinario de la clase trabajadora ha bajado considerablemente en los últimos años, a cualquier ciudadano de a pié le puede surgir la duda ante la "dorada jubilación" que se le promete. ¿Que vamos a cobrar por un Plan de Pensiones?.

Primero hay que analizar la edad del futuro pensionista, ya que lo que interesa es captar clientes "jóvenes" con una edad de jubilación lejana, y segundo habrá que analizar la aportación que se realiza al Plan. Estas dos variables unidas a las variables técnicas del tipo de interés de capitalización del Plan, y del interés técnico de actualización, nos darán nuestra "pensión dorada".

A continuación se presenta, a modo de ejemplo, las prestaciones obtenidas por los partícipes de un Plan de Pensiones individual, dependiendo de la edad.

La aportación definitiva en el ejemplo se sitúa en mil pesetas constantes, lo cual implica que el importe percibido en la prestación se elabora en pesetas de 1988.

La rentabilidad del Plan se ha marcado en un 8% anual y el interés técnico de actualización del Plan en un 6% anual, las tablas de mortalidad utilizadas han sido la P.E.M. 70 y P.E.F. 70.

### PRESTACIONES DE PLAN DE PENSIONES

Edad actual del partícipe	Nº de meses cotizados	Derecho consolidado a los 65 años de edad		
		Capital Global	Pensión anual Vitalicia	pensión mensual Vitalicia (14 men)
25	480	3.514.280	387.576	27.684
30	420	2.309.168	254.669	18.190
35	360	1.500.295	165.462	11.819
40	300	957.366	105.584	7.541
45	240	592.947	65.394	4.671
50	180	348.345	38.418	2.744
55	120	184.166	20.311	1.451
60	60	73.967	8.157	583

\* Pesetas de 1988.

A partir de la tabla anterior se puede obtener las prestaciones que percibirá un partícipe de un Plan, según a la edad que haya comenzado a cotizar al mismo, y según su cotización. El que elige cobrar por mensualidades sabe que cobrará mientras viva, existiendo el riesgo que los años sobrevividos no hayan absorbido el capital acumulado.

ADEMÁS NO DEBEMOS OLVIDAR ALGO FUNDAMENTAL, ESTO ES, QUE EL CAPITAL O LA RENTA QUE SE PERCIBA TRIBUTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS COMO RENTA DE TRABAJO, O SEA QUE DE ESTAS CANTIDADES SE DEDUCIRAN ANUALMENTE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

Hay que tener en cuenta el papel de la inflación, que deteriorará el poder adquisitivo de la moneda, y las pensiones calculadas están

en pesetas de 1988.

Vamos a suponer que la inflación se mantiene constante en un 4% en los años sucesivos, el valor actual de 1000 ₧. ahora se transformará en lo siguiente.

#### VALOR REAL DE 1.000 Pts. ACTUALES

Valor actual	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	30 años	35 años	40 años
1.000	823	678	558	463	378	311	256	210

\* A una tasa de inflación constante del 4%.

Ante esto las pensiones que se cobrarían en pesetas del año que se percibiesen con el supuesto del 4% constante de inflación serían:

Edad actual del partcipe	Capital Global	Pension anual Vitalicia	Pension mensual Vitalicia
25	738.000	81.391	5.814
30	591.147	65.195	4.657
35	466.592	51.459	3.676
40	361.884	39.911	2.851
45	274.534	30.277	2.163
50	194.376	21.437	1.531
55	124.864	13.771	984
60	60.875	6.713	479

#### EL ESTADO Y SU PAPEL EN LA DISTRIBUCION DE LA RENTA

Siendo conscientes que las nuevas estructuras económicas han ido ampliando cada vez más una clase social cuya única posesión es su fuerza de trabajo, la cual está afectada a una serie de riesgos (desempleo, invalidez...) que amenazan directamente sus ingresos económicos; la labor que se deberá exigir al sector público, en este área de poder, sería la de una auténtica socialización de estos riesgos a través de una distribución de la renta.

Pero si esta "repartición" no genera una corriente de renta desde las clases más favorecidas hacia las clases menos favorecidas económicamente (es decir, hacia las clases afectadas por el riesgo: parados, jubilados...), ¿cuál es el sentido de la redistribución?

Según Brocheir. "la distribución primaria de las rentas se caracteriza por la DESIGUALDAD". Es decir, en un polo existe una concentración de la renta nacional en manos de un pequeño grupo y en el otro polo la parte más pequeña de la renta nacional se dispersa entre un gran número de personas.

Dicho esto, toda intervención del Estado y de los Organismos Públicos sería legítima sólo mientras tuviese como objetivo la transferencia del poder adquisitivo de un polo a otro.

Aquí chocamos con dos cuestiones previas: ¿La S.S. tiene que mantener la neutralidad financiera, es decir, cada contribuyente recibe lo que él paga?. Si la S.S. tiene que ser un canal de redistribución, ¿cuál es el sentido real de las transferencias?.

Los ingresos fiscales y parafiscales del Estado reducen directamente el poder adquisitivo de la colectividad, ya que dichos pagos se deducen de las rentas primarias, pero también lo reducen indirectamente. Así la colectividad no solamente paga impuestos directos (IRPF, patrimonio), sino que impuestos tales como Impuesto de Sociedades y el IVA, son repercutidos por las empresas en el precio final del producto. En particular el IVA, que siempre repercute en su fase final sobre el consumidor, pesa duramente en los salarios modestos que consumen la totalidad de su renta.

Por otra parte, las cotizaciones empresariales a la S.S. constituyen una parte de la remuneración global de los salarios. La existencia de un límite a esta cotización, según categorías profesionales, permite que el peso de las cotizaciones a la S.S. sea menor en los salarios altos que sobrepasan el límite de cotización (en la práctica un gran número de retribuciones globales sobrepasan los límites marcados en la tabla de cotización).

Por último, cabe decir que el IRPF es insuficientemente progresivo en las escalas de renta alta.

Un estudio sobre las fuentes de financiación de Hacienda y en Euskadi Sur más de un 80% de lo recaudado por el IRPF es de rentas de trabajo por cuenta ajena inferiores a los 2.000.000 de pesetas) muestra que el sistema fiscal y recaudatorio no es ni corrector ni distributivo. las grandes rentas pagan proporcionalmente menos impuestos.

Concluyendo, la filosofía económica mantenida por el Estado es la de no comprometer la eficacia económica por la búsqueda de

la igualdad social; la de no comprometer el desarrollo de la inversión por un sistema impositivo verdaderamente progresivo, la filosofía de seguir desarrollando las contradicciones sociales con transferencias constantes del sector público a las empresas, para que estas puedan seguir, ya no manteniendo sino acrecentando su productividad, y por lo tanto la remuneración del capital. Es un hecho que en los últimos años las grandes empresas, sobre todo, banca y seguros, han obtenido beneficios más elevados de año en año, mientras que el número de parados se eleva constantemente y los salarios soportan una elevada presión fiscal.

Así los gastos en S.S. se consideran como no productivos, como un sacrificio de fondos que podrían ser consagrados a la inversión Se sigue pensando en ella como algo al borde del sistema productivo. Muy a menudo se olvida que el papel de la S.S. es el de elemento motor en la sustitución y desarrollo de las fuerzas productivas. Es necesario restituir la S.S. dentro del sistema de producción y no como una carga al margen.

Solo una pregunta al Estado y a los Gobiernos acólitos, ¿van a cotizar ellos a los Fondos de Pensiones por los mas de 3.000.000 de parados, que no podrán hacerlo, y por todas las rentas de trabajo que no puedan permitirse el "lujo" de realizar ese pago?.

Hay que remarcar al Gobierno que las cantidades destinadas al presupuesto de la S.S. ("pesada carga" como quieren concienciarnos para entregársela al capital) no desaparecen del circuito económico, ya que son reinyectadas de nuevo vía prestaciones económicas, que juegan un papel importante en el sostenimiento de la demanda y por lo tanto de la actividad económica, permitiendo evitar una nueva deteriorización del empleo.

La salvaguardia de la S.S. no está en sacar recursos del sistema para entregarlos a la especulación privada, sino en utilizar dichos recursos para la eliminación del paro, que no nos confundan, lo que está muy caro es el paro. En vez de combatir el paro, privatizándolo todo, hay que garantizar un sistema fuerte de S.S. que luche, a través del mantenimiento de la demanda, contra el paro.

Un crecimiento económico, con una verdadera redistribución de rentas, favorece el poder adquisitivo, favorece el empleo, y asegura un aumento de los ingresos de la S.S.

Partiendo, pues, del hecho que la carga de financiación de la S.S. recae en su mayoría sobre las rentas de trabajo, lo que deja fuera a las rentas empresariales y de capital, toda reforma debería encaminarse hacia una financiación equitativa entre todas las clases de renta.

Esto solo sería viable partiendo de una reforma fiscal donde

la carga impositiva fuese equitativa para todos, y donde el Estado financiase el 100% del presupuesto de la S.S.

## HACIA UNA ALTERNATIVA

Como LAB, obviamente, no podemos dar una alternativa concreta a todo este entramado que se llama S.S., pero sí podemos plantear una serie de hechos objetivos que debemos analizar, primero nosotros y luego hacer analizar al conjunto de la sociedad.

Un hecho concreto es que los Gobiernos Autónomos, tanto el de Nafarroa como el de la C.A.V., no cuentan con competencias para recaudar las cuotas de la S.S. aportadas por los trabajadores y empresario.

El Gobierno Vascano echó las campanas al vuelo celebrando la asunción de competencias en materia de S.S. (INSALUD e INSERSO), y tenemos que decirle a toda la sociedad vasca que una vez más nos han intentado engañar, que no hay ninguna capacidad de retrotraer el dinero que ha salido de la C.A.V. (los recursos por cuotas de la S.S. ascienden en Euskadi Sur a 250.000 millones de Ptas, lo que significa más de un 60% de la capacidad de recaudación de las respectivas Haciendas autónomas) fundamentalmente porque el carácter de los acuerdos impiden romper con el sistema de la Caja Unica actual y cierra la posibilidad de gestionar autónomamente el sistema de la S.S.

Difícilmente puede plantearse una política de distribución de rentas favorable a los sectores más desfavorecidos sin competencias reales de la S.S., por lo que el G.V. e igualmente el G. Foral Navarro se constituyen en administradores de las migajas que tenga a bien devolver el PSOE, pero en ningún caso en gestores de una auténtica S.S. para la C.A.V. y Navarra.

Esta constatación nos obliga a plantearnos la necesidad de sustituir el actual marco de relaciones Euskadi Sur-Estado. Y en lo concerniente a la S.S., el dotarnos de un modelo autónomo de recaudación y gestión que no eluda los mecanismos de solidaridad con el resto del Estado.

## LINEA DE INTERVENCION PRACTICA ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES

Es obvio que ante esta perspectiva y desde nuestra posición dentro del MLNV, nuestros objetivos deben quedar perfectamente claros y nuestra visión debe ser uniforme. El sometimiento a la voluntad del capital internacional, frena nuestro propio proyecto de construcción nacional y el atacar sus bases de regeneración es un paso adelante en la lucha que estamos empeñados.

Así pues nuestra postura política frente a los Fondos de Pensiones

debe de ser de absoluto rechazo en base a lo anteriormente expuesto y a una serie de razones que ahora enumeramos.

- La estructura de los Fondos de Pensiones necesita un gran capital de entrada, gestión continua y profesional, esto encarece muchos los costos y ofrece la oportunidad a que sean la Banca y Cías. de Seguros los que controlen y gestionen el dinero de los Fondos. Hay que tener en cuenta que en los estados capitalistas estas instituciones mueven porcentajes del PIB entre el 20% y 30% capital especulativo, es decir, que no genera empleo. Por otra parte, la penetración del capital multinacional está consiguiendo a nivel de Estado vender el país a precio de saldo.

- El tratamiento fiscal de los Fondos de Pensiones es el peor de la CEE, ya que solo deducen el 15% de rendimientos netos hasta 500.000 Ptas.: el resto es imponible.

- No se dice que a la hora de cobrar la jubilación te detraen el 17% en concepto de impuesto sobre prestaciones.

- Tampoco se menciona la imposibilidad de rescate de las aportaciones (solo en Fondos de Pensiones).

A la hora de plantearnos la línea de intervención del sindicato, tenemos que valorar que en esta lucha vamos a tener que pelear solos. UGT ha constituido con la RON INVESTMENT la Central de Previsión de Pensiones, es decir un Plan de Pensiones para el sindicato y simpatizantes, y su único problema es el de exigir que estos planes los asuman los trabajadores por medio de la negociación colectiva y procurar del Gobierno del PSOE vía Banca, acuerdos para rellenar sus arcas de dinero, que sirvan para potenciar estos Fondos. CC00 está en la misma línea, incluso a nivel de funcionarios ha exigido al G.V. la entrada de todos los funcionarios a Elkarkidetza con fecha 1.1.89. Por supuesto, ELA en el sector público también apoya Elkarkidetza, y suponemos que no variará su criterio en el sector privado.

Creemos que ha quedado suficientemente aclarado que el PSOE, con su política "neoliberal", de sometimiento absoluto al Gran Capital y con la ayuda inestimable de los sindicatos reformistas, ha puesto su maquinaria a tope para intentar convencer a la clase trabajadora de la auténtica necesidad de implantar los Fondos de Pensiones.

Estamos asistiendo a un proyecto que acelera las señas de identidad de un modelo de sociedad individualista y competitivo, abandonando cualquier proyecto que signifique un avance hacia una sociedad más justa y solidaria.

¿Y frente a todo esto que hacemos nosotros?.

Entendemos que LAB tiene que incentivar y desarrollar un debate clarificador en los centros de trabajo, en el que desbrocemos las raíces e implicaciones que va a tener para los trabajadores este mazazo a la S.S.

A nivel práctico tenemos que ser conscientes que los Fondos de Pensiones se van a ir instalando, máxime sabiendo que tenemos una clase trabajadora que tiene que optar en este momento entre los Fondos o "nada"; esto no tiene que ser óbice para que LAB desarrolle una labor crítica y pedagógica entre los trabajadores, pero teniendo claro que va a ser imposible establecer una postura tajante de que ningún afiliado a LAB pueda entrar en un Fondo de Pensiones bien sea "privado" y de centro de trabajo.

En esta misma línea, LAB deberá interiorizar como llevar la lucha ideológica dentro de las fábricas, enfrentándose a los Fondos y a los que los defienden, pero llevando siempre una labor de inducción intentando convencer, nunca obligando, porque se puede volver en contra nuestra.

Paralelamente debemos desarrollar una serie de tareas, como son:

† Mantenernos alerta ante cualquier intento de modificación del sistema de la S.S. por parte del PSOE.

† Exigir en todos los centros de trabajo el pago de la S.S. por parte de los empresarios (nuestra parte, para eso cotizamos, y la parte de ellos, que forma parte también de nuestro salario).

† Exigir además, que se intensifique la cotización de los Impuestos de Sociedades, rentas de capital, patrimonios, etc..., y en general, que se de un mejor reparto de la renta.

En definitiva, este un tema que consideramos de vital importancia cuya movilidad y desarrollo habrá de seguirse lo más cerca posible. El trasvasar la información a la que tengamos acceso al conjunto de los trabajadores activos e inactivos, es una tarea que nos corresponde, y como tal la hacemos nuestra. El situarla dentro del contexto global de la política económica anti obrera del Gobierno del PSOE es una condición necesaria para obtener una visión de conjunto y responder desde la globalidad de los hechos.

S.N. de LAB.

